

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2019 - Año de la Exportación

Informe

N	11	m	A	rn	٠.

Referencia: Expediente. N° 1.766.650/17

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 211/18 (RESOL-2018-211-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 5/6 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número 21/19.-



En Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 30 días del mes de Abril de 2017, se reúnen por una parte el SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA, en adelante "S.M.A.T.A.", con domicilio legal en la Av. Belgrano 665 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por los Señores Ricardo De Simone, en su carácter de Secretario Gremial; Sergio Pignanelli, en su carácter de Sub Secretario Gremial; Javier Ditto, en su carácter de Sub Secretario de Leyes y Convenios; Gustavo Auteda, en su carácter de Sub Secretario de Higiene y Seguridad; Mario Valor, en su carácter de Delegado General de la Delegacion Escobar; Hugo C. Moulia y Héctor Quiñones, ambos en carácter de miembros del CDN del SMATA y Cristian Roldan, Jose Zacharski, Diego Monzón, Jose Farías, Jonatan Aguilera, Darío Suárez, Walter Nichea, todos en carácter de Delegados del Personal y por la otra parte lo hace, GESTAMP BAIRES S.A., en adelante "LA EMPRESA", con domicilio legal en Talcahuano 638, piso 4, unidad "F", CABA, representada en este acto por la Sra. Maria Isabel Brucic, en su carácter de Apoderada, conjuntamente denominadas LAS PARTES, quienes manifiestan y acuerdan lo siguiente:

CONSIDERACIONES PRELIMINARES:

Habiéndose realizado numerosas reuniones y teniendo en cuenta las diferentes propuestas efectuadas por LAS PARTES, se ha arribado a un acuerdo que quedará plasmado en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LAS PARTES acuerdan que se aplicara a partir del 01/04/2017, a la totalidad del personal comprendido en C.C.T. Nº 1192/11 "E", un incremento sobre los valores de los salarios básicos vigentes al 31/03/2017, conforme los montos que se detallan en la escala salarial que como Anexo I se adjunta al presente, que firmado también por las partes forma parte integrante e indivisible del presente Acta Acuerdo.-

SEGUNDA: LAS PARTES convienen que el incremento acordado en la presente, clausura en forma total y definitiva la negociación salarial que venían manteniendo.-

TERCERA: LAS PARTES acuerdan que a partir del 1º de Julio de 2017 se reunirán a efectos de analizar los extremos que estimen necesarios. Esto así sin que ello constituya uso o

costumbre de la Empresa que la obligue en el futuro.-

Página 1 de 3

BABEL BRUCIC GERBNTE DE RRHH GESTAMP BAIRES

Bremial

ctivo Nacional

CUARTA: En virtud del acuerdo alcanzado, los REPRESENTANTES DEL PERSONAL reconocen que el mismo evidencia una justa y adecuada composición de intereses vinculada a la retribución del personal. En razón de lo expuesto asumen el compromiso de no plantear cuestiones de índole económica y/o monetaria.-

QUINTA: LAS PARTES comprometen su mayor esfuerzo en mantener armoniosas y ordenadas relaciones, que permitan atender y cumplir las exigencias tanto de la Empresa como de los Trabajadores, procurando el cumplimiento, entre otros, de los objetivos de Seguridad, Calidad y Producción, con el propósito de asegurar el mantenimiento de la fuente de trabajo y el continuo mejoramiento de las relaciones laborales. En este contexto se comprometen a fomentar y mantener la paz social, evitando adoptar medidas de fuerza que atenten contra dichos objetivos.-

SEXTA: Cualquiera de las partes podrá presentar este documento ante las autoridades del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y solicitar su homologación. Sin perjuicio de ello, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para las partes desde su firma, por efecto de lo dispuesto en el articulo 959 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.-

No siendo para más, y en prueba de conformidad, se firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados al inicio del presente.

SABEL BRUCIC GERENTE DE RRHH COLAMP RAIRES

Sujeto a verificación

sh mired

principal unific

Oe (

Javier Ditto
Subsecretario Gremial
Convenios Leves Laborales
Consejo Directivo Nacional

Consoli S.M.

Gushyo Duted 3

Página 2 de 3





ESTRUCTURA SALARIAL*						
Categ. SMATA	VHB (Básico)	Sueldo Mensual Estimado				
Categoría 1	\$ 113,78	\$ 22.074				
Categoría 2	\$ 134,65	\$ 26.122				
Categoría 3	\$ 147,07	\$ 28.531				
Categoría 4	\$ 154,58	\$ 29.989				
Categoría 5	\$ 168,94	\$ 32.773				
Categoría 6	\$ 186,51	\$ 36.184				
Categoría 7	\$ 205,17	\$ 39.804				

*La presente estructura aplica para el acta suscripta en el mes de Abril de 2017

ISABEL BRUCIC GERENTE DE RRHH GESTAMP BAIRES

> Sergio Pignanelli Subsectario organial Conselo Directivo Nacion S.M.A.T.A.

Javier Ditto
Subsecretario Gregorial
Gonsojo Directio Nacional
S.M. T.A

She constant of the constant o

DAL N° 2 - DNC - CNRT - M.T.Elys.s. Sujeto a verificación

"2017 - Año de las Energías Renovables



Expediente Nº 1766650/17

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 18 días del mes de julio de 2017, siendo las 13:00 horas, comparecen en el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, Dirección de Negociación Colectiva, ante la Secretaria de Conciliación del Departamento Relaciones Laborales Nº 2, Lic. Natalia VILLALBA LASTRA; en representación del SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR (SMATA), con domicilio en Avda. Belgrano 665, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Sr. Héctor QUIÑONES (DNI 20.018.528), miembro del CDN, acompañado por el Sr. Jonatan AGUILERA (DNI 32.826.119), delegados de personal en la empresa; en representación de la GESTAMP BAIRES SA, con domicilio constituido en Viamonte 1167 piso 1°, oficina 3, el Dr. Juan Martín BRUNENGO (DNI: 17.663.807), en calidad de Apoderado, condición que acredita mediante copia simple del poder que firma juramentando su validez. -----Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante, comunica que la convocatoria del día de la fecha lo es con motivo de la presentación formulada por el SMATA, obrante a fojas 1 del expediente de referencia. Acto seguido, previa vista de todo lo actuado, y cedida la palabra a los comparecientes, en forma conjunta y de común acuerdo, manifiestan que: acompañan y ratifican íntegramente el acuerdo de partes arribado en forma directa el día 30 de abril de 2017 y acreditado a fojas 5/7, del que reconocen como propias las firmas allí insertas, y manifiestan su solicitud de homologación. El mismo se realiza en el marco del CCT № 1192/11 "E". ------En uso de la palabra, la representación sindical declara bajo juramento que da cumplimiento a lo previsto en el artículo 1° de la Ley N° 26.574 (cupo femenino).-----Oído lo manifestado precedentemente, la funcionaria actuante COMUNICA a la representación sindical que el acuerdo, en el plazo de DIEZ (10) días, deberá ser ratificado por el Secretario General, Adjunto y/o Gremial. Cumplido ello, será elevado a la Superioridad, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley Nº 14250. En este estado y no siendo para más, a las 13:30 horas, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su

SMATA

manifestación, ante mí, que CERTIFICO .-----

Natalia Villalia Lastr. retaria de Concillación

EMPRESA

pto. RL Nº 2 - DNC

"2017 - Año de las Energías Renovables"





Expediente Nº 1766650/17

Oído lo manifestado precedentemente, la **funcionaria actuante** COMUNICA que las actuaciones serán elevadas a la Superioridad, quedando el acuerdo sujeto al control de legalidad previsto en la Ley Nº 14250. En este estado y no siendo para más, a las 10:55 horas, se da por finalizado el acto firmando el compareciente al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.------

RICARDO ORGE DE SIMONE Secretario Gremial Conseia Directivo Nacional

S.M.A.T.A.

Lic. Natalla Vittalba Lastro Secretaria de Concillación Doto R.L. Nº 2 - DNC

DNRT - M.T.E. y S.S.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico

	. ,				
Ν	ш	m	P	rn	٠.

Referencia: RESOLUCION SECT N°: 211/18

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.